

**1. Presentación del
VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi**

1. Presentación del VIII Plan sobre Adicciones de Euskadi

1.1. Introducción

Las adicciones son un problema complejo que ocasiona la pérdida de millones de vidas cada año y genera un gran sufrimiento a las personas que lo padecen, a las familias, a la comunidad y al conjunto de la población.

A lo largo de la historia, el consumo de sustancias psicoactivas ha sido utilizado para distintos fines en función de los cambios sociales, lo que ha dado lugar a diferentes patrones de comportamiento. Uno de los cambios paradigmáticos en cuanto a conductas adictivas tuvo lugar a finales del siglo XX, al surgir un nuevo tipo de adicciones, las adicciones sin sustancia, caracterizadas por ser dependencias relacionadas con conductas cotidianas que pueden llegar a interferir gravemente en el bienestar de las personas y su entorno.

La investigación científica en materia de adicciones ha avanzado enormemente en las últimas décadas, ayudando a entender la amplia gama de mecanismos y factores que subyacen en ellas. Gracias al estudio ha sido posible identificar las actuaciones más apropiadas para desarrollar un plan integral en materia de adicciones. Así, se conoce que la efectividad de las intervenciones de prevención varía según los ámbitos, el curso de la vida, el grupo social y el tipo de abordaje. Asimismo, se han desarrollado líneas estables de investigación que han permitido mejorar el tratamiento de los trastornos por consumo de sustancias adictivas o adicciones comportamentales, así como estudios para mejorar el acceso adaptado a poblaciones específicas.

Tomando como base el análisis de la evolución, la situación y los determinantes de las adicciones en Euskadi, así como el conocimiento científico disponible en torno a la efectividad de las actuaciones, este VIII Plan sobre Adicciones recoge el conjunto de programas, actuaciones e intervenciones prioritarias a desarrollar en Euskadi en el periodo 2023-2027.

1.2. Contextualización del Plan

El Plan sobre Adicciones de Euskadi es el instrumento de planificación, ordenación y coordinación de las estrategias y actuaciones de las administraciones públicas vascas en materia de prevención de adicciones y de reducción del daño ocasionado por éstas dentro del modelo de atención integral a las adicciones y drogodependencias. Responde al mandato recogido en la Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias y se ha elaborado teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los órganos de participación y coordinación que prevé la Ley, y las aportaciones de otros órganos consultivos y de entidades que actúan en el campo de las adicciones.

El VIII Plan sobre Adicciones es un objetivo del Marco estratégico 2021-2024 del Departamento de Salud del Gobierno Vasco, que define las bases estratégicas del Departamento para la presente legislatura y está vinculado al Plan de Salud de Euskadi 2030. Este último es el instrumento superior de planificación y programación del sistema sanitario y como tal, define los objetivos generales de la política sanitaria y las prioridades a atender durante su periodo de vigencia.

Este VIII Plan continúa la trayectoria de Euskadi en el abordaje de las adicciones y drogodependencias, iniciada hace cuatro décadas. A lo largo de estos años, el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y las Entidades Locales, en coordinación con otras instituciones, entidades y organizaciones, han ido desarrollando la planificación y la normativa en el ámbito de las adicciones, incluyendo el desarrollo de siete planes de drogodependencias o adicciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE), además de numerosos planes locales y forales.

La **Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias**, norma fundamental en la que se apoya este VIII Plan, regula las medidas y acciones a desarrollar en la atención integral en materia de adicciones, en las áreas de promoción de la salud, prevención, reducción de la oferta, asistencia, inclusión social, formación e investigación y organización institucional en el ámbito de las adicciones de Euskadi.

Desde un enfoque de salud pública y con carácter integral y multidisciplinar, la Ley constituye una valiosa herramienta para mejorar el cuidado de la salud de la sociedad vasca, en especial la de las personas menores y los grupos más vulnerables y busca, desde la libertad individual, lograr una sociedad más saludable en la que ganemos todos y todas.

Además de la Ley 1/2016, este Plan sobre Adicciones encuentra soporte en la **Ley de Ordenación Sanitaria**, herramienta básica en el plano normativo no solo en el terreno asistencial sino, sobre todo, en el campo de la promoción de la salud y la prevención.

Por otro lado, este VIII Plan sobre Adicciones se enmarca y alinea con **otros instrumentos de planificación y programación del sistema de salud** de Euskadi; especialmente con los siguientes:

- Estrategia de Salud Mental, liderada por el Consejo Asesor de Salud Mental de Euskadi, que orienta las actuaciones para responder a las necesidades de la población en esta materia en la era post-pandémica.
- Estrategia de Atención Sociosanitaria de Euskadi 2021-2024, que plantea el marco estratégico de actuación en atención sociosanitaria para la XII legislatura, en base a lo establecido por el Consejo Vasco de Atención Sociosanitaria.

Además, y dada la diversidad y heterogeneidad de instituciones y agentes implicados en el ámbito de las adicciones, el Plan debe coordinarse con todos ellos y tener en cuenta las normativas, programas y planes a nivel autonómico, territorial y local entre cuyos ejes de acción aparecen de forma nuclear o transversal las adicciones y sus factores determinantes (salud, seguridad, justicia, inclusión social, juventud, urbanismo, empleo).

Finalmente, el Plan está también alineado con los objetivos de los planes estratégicos y de acción, en el ámbito de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, de la Unión Europea, la Organización Mundial de la Salud y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que sitúa la salud entre sus prioridades y plantea un enfoque integrado para el cumplimiento de sus metas y objetivos, en torno a elementos transversales como la equidad y la inclusión social.

En los anexos A1 y A2 se recoge con mayor detalle el conjunto de leyes, estrategias, planes e iniciativas que conforman el marco institucional y normativo de este plan, así como los principales agentes relacionados con los mismos.

1.3. Alcance del Plan

En relación con el **tipo de consumos, adicciones o conductas**, este VIII Plan contempla tanto los consumos y adicciones con sustancia como las adicciones sin sustancia o comportamentales.

- Entre las adicciones con sustancia, se incluyen algunas de alta tolerancia social como el alcohol, los derivados del cannabis y los ansiolíticos, así como el tabaco y sus productos relacionados (cigarrillos electrónicos, IQOS-cigarrillos de baja combustión). Se consideran, además, otras sustancias psicoactivas ilegales entre las que se encuentran la heroína, la cocaína y el crack, los derivados anfetamínicos, los alucinógenos (LSD y hongos), el MDMA (éxtasis), las catinonas y las sustancias volátiles inhalables.
- Entre las adicciones sin sustancia, se incluyen trastornos de dependencia vinculados a actividades humanas diversas, aparentemente inofensivas, que pueden convertirse en adicción e interferir gravemente en la vida cotidiana de las personas afectadas. Quienes padecen una adicción sin sustancia no pueden dejar de repetir el comportamiento una y otra vez. Entre estas adicciones se encuentran, el juego patológico, el uso abusivo de las redes sociales y los videojuegos y otros trastornos compulsivos.

Desde el punto de vista de la **POBLACIÓN DESTINATARIA**, el Plan plantea, por un lado, intervenciones para el total de la población de Euskadi y por otro, acciones adaptadas a las necesidades de grupos sociales con mayor vulnerabilidad a las adicciones o mayor dificultad de acceso a los recursos. Pertenecen a dichos grupos las personas con trastorno mental, las desfavorecidas económicamente, la población inmigrada, las personas con mayor estigma social por razones de género y las personas con discapacidad.

Desde el punto de vista de los **NIVELES DE CONSUMO**, este VIII Plan pretende ser un instrumento tanto para la promoción de la salud y prevención de consumos y conductas en la población sin problemas adictivos, como para la prevención, tratamiento y acompañamiento a quienes ya padecen las adicciones.